



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

2635

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2025-096

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Cooperativa D'Ivars i Sección de Crèdit S.C.C.L.** con domicilio en Calle Lleida 2 8, 25260 Ivars d'Urgell, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **LAMT y CTI para dar suministro a explotación porcina** en TT.MM. de Monzón e Ilche.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial,

RESUELVE

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Cooperativa D'Ivars i Sección de Crèdit S.C.C.L. para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por Antonio Benedico Sanz, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 19545, visado n.º 2025/04259 el 11 de agosto de 2025 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida, de la instalación eléctrica "**LAMT y CTI para dar suministro a explotación porcina**" en TT.MM. de Monzón e Ilche.



Deberán cumplirse los condicionados establecidos en el informe emitido por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 9 de abril de 2026 (Expediente INAGA/500201/20/2025/10683) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación particular para ser cedida parcialmente a distribuidora cuya finalidad es dar suministro a explotación porcina y sus características básicas se describen a continuación:

Sustitución de apoyo en la línea de media tensión ILCHE 10 KV por apoyo de derivación metálico con cruceta (apoyo número 1). Se cederá a la empresa distribuidora.

Nueva línea de alta tensión 10 KV con origen en el apoyo de derivación y final en el nuevo apoyo número 5 con transformador de intemperie 250 KVAs, rt: 9500-16455 V/ 400V B2. Conductor LA 56, longitud 279,36 metros. Línea con cuatro apoyos metálicos y seccionador ubicado en apoyo n.º 2.

Conductor del vano n.º 1 entre el apoyo de derivación y el seccionador del apoyo metálico número 2 se cederá a la empresa distribuidora.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 15 de junio de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.